



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO.
DEMANDADA: OLGA MARIA ANGULO MEJIA.
RADICADO: 20001-31-03-003-2021-00069-00.-
FECHA: 23 DE MAYO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 21/04/2023.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa memorial suscrito por el abogado Fabio Guerrero Montes apoderado de la demandante, el Señor Hernán Rodríguez Bolaño y señora Olga Maria Angulo Mejía, solicitando la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

RESUELVE

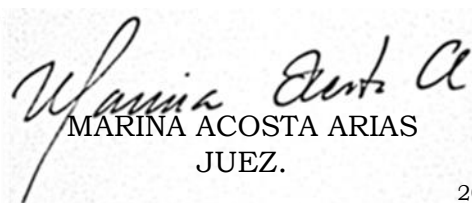
PRIMERO. Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de la medidas Cautelares decretadas. Oficiese.

TERCERO. Efectuado lo anterior archívese el expediente.

CUARTO. Sin lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ.

20001-31-03-003-2021-00069-00.-
MAFER.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado

No.025 Hoy 24 DE MAYO DE 2023 se notificó
a las partes el auto que antecede (Art. 295 del
C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria